

# Guía de integridad de Baker Hughes para proveedores, contratistas y consultores

Esta guía también aplica a los socios de consorcio.

## Un mensaje de Baker Hughes

Baker Hughes está comprometido con la integridad inquebrantable y los altos estándares de conducta empresarial en todo lo que hacemos, especialmente en nuestras relaciones con proveedores, contratistas, socios de consorcio y consultores de Baker Hughes (colectivamente "Proveedores"). Como participantes en el [Pacto Mundial de las Naciones Unidas](#), estamos comprometidos a comunicar el progreso hacia los Diez Principios sobre derechos humanos, trabajo, medio ambiente y anticorrupción, y a asociarnos con nuestro proveedor para avanzar en los objetivos de desarrollo sostenible. Baker Hughes basa sus relaciones con proveedores en prácticas legales, eficientes y justas, y los proveedores deben cumplir con los requisitos legales y reglamentarios aplicables en sus relaciones comerciales, como se establece en esta Guía de integridad de Baker Hughes para proveedores, contratistas y consultores (la "Guía"), en relación con sus actividades para Baker Hughes.

Los proveedores son responsables de garantizar que ellos y sus empleados, trabajadores, representantes, proveedores y subcontratistas cumplan con las normas de conducta establecidas en esta Guía, nuestra Política de Derechos Humanos y en otras obligaciones contractuales contraídas con Baker Hughes. Póngase en contacto con el gerente de Baker Hughes con quien trabaja o con cualquier representante de Cumplimiento de Baker Hughes si tiene alguna pregunta sobre esta Guía o los estándares de conducta comercial que todos los proveedores de Baker Hughes deben cumplir.

## Responsabilidades de los proveedores de Baker Hughes

Usted, como proveedor de Baker Hughes, acuerda:

**Prácticas justas de empleo:** (i) observar las leyes y reglamentaciones aplicables que rigen los salarios y las horas laborales, el reclutamiento y los contratos de trabajo; (ii) permitir a los trabajadores elegir libremente si organizar o afiliarse a asociaciones de trabajadores de su propia elección con el propósito de negociación colectiva, según lo dispuesto por la ley o regulación local; (iii) prohibir la discriminación, el acoso y las represalias; (iv) al finalizar el contrato de trabajo, reembolsar los costos de transporte de regreso para los trabajadores contratados desde fuera del país; (v) no cobrar tarifas de reclutamiento a los trabajadores ni utilizar empresas que cobren dichas tarifas; (vi) no utilizar prácticas de reclutamiento fraudulentas o engañosas; (vii) no retener ni destruir la identidad o documentos de inmigración de un trabajador; y (viii) proporcionar a los trabajadores términos y condiciones de empleo en un idioma que el trabajador entienda; y (ix) cuando sea aplicable, cumplir con las leyes de esclavitud moderna de Australia y el Reino Unido, la Ley de Transparencia de Noruega y otras leyes promulgadas para proteger los derechos humanos y prevenir la esclavitud moderna.

**Derechos HUMANOS:** (i) respetar los derechos humanos de sus empleados y otros en sus operaciones comerciales y sus actividades para Baker Hughes; (ii) no emplear trabajadores menores de dieciséis (16) años de edad o por debajo de la edad mínima aplicable, la que fuere mayor y no emplear trabajadores menores de dieciocho (18) años de edad en tareas peligrosas o trabajo de alto riesgo; (iii) no utilizar trabajo forzoso, penitenciario u obligatorio, o trabajadores sometidos a cualquier forma de coacción, coerción o explotación física, sexual o psicológica, ni participar en o fomentar la trata de personas; (iv) adoptar políticas y establecer sistemas para obtener tántalo, estaño, tungsteno y oro de fuentes que hayan sido verificadas como libres de conflictos; y (v) proporcionar datos de apoyo sobre su cadena de suministro de tántalo, estaño, tungsteno y oro a Baker Hughes cuando se le solicite, en una plataforma que será designada por Baker Hughes.

**Diversidad:** demostrar un compromiso con la diversidad, apoyando y participando en nuestros esfuerzos globales de diversidad de proveedores a través de la utilización, el desarrollo y la promoción de empresas diversas y subrepresentadas. Esto incluye aquellas empresas certificadas cuyo 51% es de propiedad, operado y controlado por una o más de las categorías de diversidad que actualmente medimos.

**Salud, seguridad y medio ambiente:** (i) cumplir con las leyes y reglamentaciones ambientales, de salud y seguridad ("HSE") aplicables y los requisitos de HSE para contratistas de Baker Hughes; (ii) suministrar a Baker

Hughes materiales que contengan materiales vegetales o sus derivados que sean legalmente obtenidos, cosechados y exportados desde su país de origen; (iii) proporcionar a los trabajadores un lugar de trabajo seguro y saludable; (iv) no afectar negativamente a la comunidad local; y (v) operar de una manera que proteja y preserve la biodiversidad cumpliendo con todas las leyes relacionadas a la protección de la biodiversidad. Si se proporciona o coordina vivienda, ésta debe cumplir con las normas de seguridad del país anfitrión.

**Consumo de energía y emisiones de gases de efecto invernadero:** los proveedores deberán llevar a cabo iniciativas para aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de GEI que sean adecuadas a su tamaño y recursos. Se espera que los proveedores realicen un seguimiento y documenten el consumo de energía y las emisiones de GEI significativos de la correspondiente instalación o empresa. Los datos o información sobre la implementación de programas de eficiencia energética y reducción de emisiones de GEI deberán ser proporcionados a Baker Hughes, o a un tercero designado, a petición de Baker Hughes.

**Restricciones de materiales:** cumplir con todas las leyes, regulaciones y requisitos de Baker Hughes aplicables con respecto a la prohibición, divulgación o restricción de sustancias específicas en los productos y la fabricación. Esto incluye, pero no se limita a, el etiquetado para reciclaje y eliminación, como REACH, RoHS y la Directiva Marco de Residuos. A petición de Baker Hughes, se espera que los proveedores proporcionen datos sobre sustancias en cualquier material suministrado a Baker Hughes que puedan requerir la divulgación a organismos gubernamentales, socios comerciales o clientes.

**Trabajar con gobiernos, pagos indebidos y relaciones con empleados y representantes de Baker Hughes:** (i) mantener y hacer cumplir una política que exija la adhesión a prácticas comerciales legales, incluida la prohibición de sobornar a funcionarios gubernamentales, (ii) no ofrecer ni proporcionar, directa o indirectamente, nada de valor, incluidos efectivo, sobornos, presentes, entretenimientos, incluyendo ofertas de empleo, o la participación en concursos, juegos o promociones, a cualquier empleado, representante o cliente de Baker Hughes o a cualquier funcionario gubernamental en relación con cualquier adquisición, transacción o negocio de Baker Hughes, Y (iii) proporcionar datos de apoyo a Baker Hughes cuando se le solicite.

**Conflictos de intereses:** (i) asegurarse de que nada de lo que haga su empresa interfiera o parezca interferir con su responsabilidad hacia Baker Hughes; (ii) revelar cualquier conflicto de intereses que pueda interferir o tener el potencial de interferir con sus responsabilidades hacia Baker Hughes; Y (iii) divulgar cualquier relación (y proporcionar actualizaciones periódicas) que su empresa pueda tener con cualquier empleado, funcionario, director y/o cualquier persona que represente a Baker Hughes. Su responsabilidad, incluye, pero no se limita a lo siguiente: (1) informar a Baker Hughes si un empleado, familiar, miembro, director o funcionario de Baker Hughes y/o cualquier persona que represente a Baker Hughes es propietario de cualquier porción de su negocio, (2) informar a Baker Hughes si un miembro de la familia de un empleado de Baker Hughes trabajará en su empresa para cualquier negocio de Baker Hughes, (3) informar a Baker Hughes si su empresa ha proporcionado algo de valor a cualquier empleado, funcionario, director y/o cualquier persona que represente a Baker Hughes.

**Ley de competencia:** no compartir ni intercambiar ningún precio, costo u otra información competitiva ni participar en ninguna conducta colusiva con ningún tercero con respecto a ninguna contratación de Baker Hughes propuesta, pendiente o actual.

**Propiedad Intelectual:** respetar los derechos de propiedad intelectual y otros derechos de Baker Hughes y de terceros, incluidas todas las patentes, marcas comerciales y derechos de autor.

**Seguridad y privacidad:** (i) respetar los derechos de privacidad y proteger los datos de los empleados, clientes y proveedores de Baker Hughes (colectivamente, "Datos de Baker Hughes"); (ii) implementar y mantener medidas físicas, organizativas y técnicas para garantizar la seguridad y confidencialidad de los Datos de Baker Hughes a fin de evitar la destrucción, alteración, modificación o pérdida accidental, no autorizada o ilegal de los Datos de Baker Hughes, el uso indebido de los Datos de Baker Hughes o el procesamiento ilegal de los Datos de Baker

Hughes; Y (iii) proteger las operaciones e instalaciones de su pertenencia contra la explotación por parte de individuos y organizaciones criminales o terroristas.

**Controles de comercio internacional y asuntos aduaneros:** (i) no transferir información técnica de Baker Hughes a terceros sin el permiso expreso por escrito de Baker Hughes; (ii) cumplir con todas las leyes y regulaciones de control de comercio internacional aplicables en la importación, exportación, reexportación o transferencia de bienes, servicios, software, tecnología o datos técnicos, incluidas las restricciones de acceso o uso por parte de personas o entidades no autorizadas; Y (iii) ser consciente de las leyes, regulaciones y directrices antiboicot de los Estados Unidos y no tomar ninguna acción o inacción que pueda exponer a Baker Hughes a responsabilidad o sanciones bajo las leyes antiboicot de los Estados Unidos.

**Responsabilidad de la gerencia:** adoptar o establecer un sistema de administración que (i) sea coherente con esta Guía y las leyes y regulaciones aplicables; (ii) incluya procesos para identificar y controlar los riesgos de HSE, ética empresarial, laboral, derechos humanos y cumplimiento legal asociados con sus operaciones; Y (iii) requiera autoevaluaciones periódicas de sus operaciones y auditorías de su cadena de suministro para garantizar el cumplimiento de esta Guía.

**Registros y documentación contables:** garantizar que todas las facturas y cualquier documentación aduanera o similar presentada a Baker Hughes o a las autoridades gubernamentales o auditada por terceros en relación con transacciones que involucren a Baker Hughes describan con precisión los bienes y servicios proporcionados o entregados y el precio de los mismos y garantizar que todos los documentos, las comunicaciones, y la contabilidad sea precisa y honesta.

## Cómo plantear una pregunta o inquietud

Con sujeción a las leyes locales y a las restricciones legales aplicables a este tipo de información, se espera que cada Proveedor de Baker Hughes informe a Baker Hughes inmediatamente de cualquier inquietud relacionada con esta Guía que afecte a Baker Hughes, ya sea que la preocupación involucre o no al Proveedor tan pronto como el Proveedor haya tomado conocimiento de tal ocurrencia. Los Proveedores de Baker Hughes también deben; an tomar las medidas que Baker Hughes pueda razonablemente solicitar para asistir a Baker Hughes en la investigación de cualquier suceso que involucre a Baker Hughes y al Proveedor. Si el trabajo del Proveedor está relacionado con un contrato con el gobierno de los Estados Unidos, el Proveedor debe notificar a Baker Hughes de cualquier presunta falta de cumplimiento con esta Guía de Integridad del Proveedor.

**I.. Defina su pregunta/preocupación: ¿Quién o cuál es la preocupación? ¿Cuándo surgió? ¿Cuáles son los hechos relevantes?**

**II Reportar inmediatamente es crucial: Un proveedor de Baker Hughes puede plantear una pregunta o inquietud de la siguiente manera:**

- Discutiendo el asunto con un gerente de Baker Hughes; O.
- Llamando a la línea de ayuda de ética de Baker Hughes: 1.800.288.8475 (llamada gratuita) o fuera de los Estados Unidos +1.713.626.0521 (cobro revertido); O.
- Reportando una inquietud a través del portal web externo en [reportconcerns.bakerhughes.com](http://reportconcerns.bakerhughes.com); O.
- Enviando un correo electrónico a [bakerhughes.Ombuds@bakerhughes.com](mailto:bakerhughes.Ombuds@bakerhughes.com); O.
- Poniéndose en contacto con cualquier representante de Cumplimiento (por ejemplo, miembro del equipo de Cumplimiento de Baker Hughes, asesor legal o auditor).

**III La política de Baker Hughes prohíbe tomar represalias contra cualquier persona que informe una preocupación de integridad.**